



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACUERDO DE CONCEJO N° 019 - 2018/MPHy-CZ

Caraz, 28 de marzo del 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2018, de fecha 28 de marzo de 2018, Dictamen N° 006-2018-MPH/CZ-CPRTyP de fecha 27 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, la acotada Ley en su artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma en Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Dictamen N° 006-2018-MPH/CZ-CPRTyP de fecha 27 de marzo de 2018, la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas, proponen al Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios y Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, correspondientes al Ejercicio Fiscal Fenecido - 2017, de conformidad con las normas establecidas por la Contaduría Pública de la Nación y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, cuyo contenido como anexos forman parte integrante del presente documento;

Asimismo, mediante Informe N° 048-2018-MPHy/06.34 de fecha 26 de marzo de 2018 la Jefe de la Unidad de Contabilidad y Costos dependencia de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó la Aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del año Fiscal 2017 por el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 062-2018-MPHy/05.20 de fecha 27 de marzo de 2018 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio 2017 para su aprobación por el Concejo Municipal, señalando que dicha memoria se encuentra de acuerdo a los objetivos y planes contemplados en el Plan de Desarrollo Concertado - PDC;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, mediante Informe Legal N° 099-2018-MPHy-ALE/EJPA, de fecha 27 de marzo de 2018, el Asesor Legal Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe por el Concejo Municipal los Estados Financieros y Presupuestarios y la Memoria Anual del Ejercicio Presupuestal del año 2017, en uso de las facultades otorgadas por el numeral 17 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 54° de la citada Ley;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2018, de fecha 28 de marzo del 2018, se debatió la propuesta de la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas, respecto a la aprobación por el Concejo Municipal de los Estados Financieros y Presupuestarios y la Memoria Anual del Ejercicio Presupuestal del año 2017;

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal luego de la respectiva deliberación y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta para su ejecución por **MAYORIA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros y Presupuestarios y Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz correspondiente al Ejercicio Fiscal Fenecido -2017, de conformidad con las normas establecidas por la Contaduría Pública de la Nación y la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, cuyo contenido como anexos forman parte integrante del presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la puesta en conocimiento de lo resuelto en el presente Acuerdo a las unidades orgánicas involucradas, para su cumplimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Renzo Martinez Carckemani
ALCALDE PROVINCIAL